



ante marcos.

SEELLO QUARTO, VEIN-
TE MARCOS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE-
SENTA.

Capitulan de ella en treyntayardia de los
de Mayo año de mill e setenta e tres
taxon a Cavildo de la villa de San Pedro de
Laxson de los mas antiguos de lo que se halla
en este Ayuntamiento. por y por disposición del
Alcalde m. y auerencia del Sr. D. Alonso
D. J. de Ribera, D. Alonso de Herrera, D. Alonso
obispo de Tarragona, D. Alonso de la Cruz, D. Alonso
D. Antonio de la Masera, D. Juan de Parra
Campero D. Lorenzo de la Tabera, D.
Nicola Lambert y D. Agustín de la Cruz

de la villa de San Pedro de Laxson lo que
se contiene en este Ayuntamiento. Marcos Gallardo
Patero de la Certificación de la villa de San Pedro de
Laxson de la villa de San Pedro de Laxson que en

podido sea traído
Entrada de los señores D. Agustín de Parra Campero
y D. Martín de la Cruz

soberanía de la villa de San Pedro de Laxson en este Ayuntamiento. mediante la ratificación
y fundación de la villa de San Pedro de Laxson para el hecho de la escritura de Concordia
celebrada entre esta ciudad y el Cavildo de
ciático de su Señoría por ante
D. Miguel de la Cruz mayor que fue del
Ayuntamiento de ella. en el día nueve de Abril
del año pasado de mill e setenta e tres

